



## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LOMAS DE ZAMORA 1  
FLP 26547/2022

//mas de Zamora, 13 de junio del 2022.

Por recibida la denuncia formulada por Jorge Knoblovits, en representación de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (D.A.I.A.), con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Camiser (T. 91 F. 450 C.P.A.C.F.), fórmese causa, désele ingreso en el Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Nación -*Lex 100*- y radíquese en la Secretaría N° 1 de este Tribunal.

En atención a lo allí solicitado y, teniendo en cuenta que se ha cumplido con los requisitos previstos en los artículos 82 y 83 del Código Procesal Penal de la Nación, téngaselos por parte querellante, como así también por constituido el domicilio legal.

Ello en su carácter de representante de la comunidad judía argentina que sufriera el atentado a la AMIA-DAIA como víctima directa perpetrado el día 18 de julio de 1994, lo cual le genera un interés legítimo para que se investiguen los hechos denunciados y de conformidad con la interpretación armónica de lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Código de forma.

Hágase saber a los nombrados que quedan sujetos a la jurisdicción de este Tribunal y a las resultas del proceso. Notifíquese mediante cédula electrónica.

En virtud de la gravedad de las circunstancias expuestas y, sin perjuicio de la intervención que habrá de conferírsele a la Sra. Fiscal Federal, es que habré de ordenar las diligencias urgentes del caso, las cuales han sido solicitadas por la parte querellante.

En ese sentido, habré de requerirle a la Sra. Directora de la Dirección Nacional de Migraciones que mantenga retenidos a la orden de este Tribunal los pasaportes de los ciudadanos iraníes Mohammad KHOSRAVIARAGH; Gholamreza GHASEMI; Mahdi MOUSELI; Saeid VALI ZADEH; y Abdolbaset MOHAMMADI por el término de setenta y dos (72) horas.

Por otro lado, habré de solicitarle al Director Ejecutivo del Centro de Análisis, Comando y Control de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Comisionado Mayor Maximiliano



Lencina, que, él y/o personal que designe a tal efecto, informe a esta sede judicial cualquier movimiento que se produzca sobre la aeronave matrícula venezolana YV3531 -Boeing 747 Dreamliner de la empresa Emtrasur-, la cual se encontraría en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini.

Cumplido ello, córrase vista a la Sra. Fiscal Federal a cargo de la Fiscalía Federal N° 2 de esta ciudad en los términos del artículo 180 del Código Procesal Penal de la Nación, librándose para ello cedula electrónica.

Ante mí. .

En la misma fecha se cumplió con lo ordenado. Conste.

